



## EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En estricto apego al cumplimiento del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es menester aclarar que el **Reglamento de la Ley Principal** no se refiere a los regulados en el artículo 180 letra k) de la mencionada ley, sino al Reglamento de la Ley Principal, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), cuya elaboración no compete a este Instituto y a la fecha no existe.

San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil veinte

  
  
Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**